



Testamento

En el nombre de Dios y con su santa gracia amén. Sea notorio como yo, Dn. Manuel Belgrano, natural de esta ciudad, brigadier de los ejércitos de las Provincias Unidas de Sud. América, hijo legítimo de Dn. Domingo Belgrano y Peri, y Da. María Josefa González, difuntos: estando enfermo de la (enfermedad) que Dios Nuestro Señor se ha servido darme, pero por su infinita misericordia en mi sano juicio, temeroso de la infalible muerte a toda criatura e incertidumbre de su hora, para que no me asalte sin tener arregladas las cosas concernientes al descargo de mi conciencia y bien de mi alma, he dispuesto ordenar este mi testamento, creyendo ante todas las cosas como firmemente creo en el alto misterio de la Santísima Trinidad, Padre Hijo y Espíritu Santo, tres personas distintas y un solo Dios verdadero, y en todos los demás misterios y sacramentos que tiene, cree y enseña nuestra Santa madre Iglesia Católica Apostólica Romana, bajo cuya verdadera fe y creencia he vivido y protesto vivir y morir como católico y fiel cristiano que soy, tomando por mi intercesora y abogada a la Serenísima Reina de los Angeles María Santísima, madre de Dios y Señora nuestra y devoción y demás de la corte celestial, bajo de cuya protección y divino auxilio otorgo mi testamento en la forma siguiente:

1º Primeramente encomiendo mi alma a Dios Nuestro Señor, que la crió de la nada, y el cuerpo mando a la tierra de que fue formado, y cuando su Divina majestad se digne llevar mi alma de la presente vida a la eterna, ordeno que dicho mi cuerpo, amortajado con el hábito de patriarca de Santo Domingo, sea sepultado en el panteón que mi casa tiene en dicho convento, dejando la forma del entierro, sífragios y demás funerales a disposición de mi albacea.

2º Item, ordeno se dé a las mandas forzosas y acostumbradas a dos reales con las que separo mis bienes.

3º Item, declaro: Que soy de estado soltero, y que no tengo ascendiente ni descendiente.

4º Item, declaro: Que debo a Dn. Manuel de Aguirre, vecino de esta ciudad, dieciocho onzas de oro sellado, y al Estado seiscientos pesos, que se compensarán en el ajuste de mi cuenta de sueldos, y de veinticuatro onzas que ordeno se cobre por mi albacea, y preste en el Paraguay al Dr. Dn. Vicente Anastasio de Echeverría, para la compra de una mulata - Cuarenta onzas de que me es deudor el brigadier Dn. Cornelio Saavedra, por una sillería que le presté cuando lo hicieron Director; dieciséis onzas que supli para la Fiesta del Agrifoni en el Fuerte, y otras varias datas; tres mil pesos que me debe mi sobrino Dn. Julián Espinosa por varios suplementos que le he hecho.



5° Para guardar, cumplir y ejecutar este mi testamento, nombró por mi albacea a mi legítimo hermano el Dor. D. Domingo Estanislao Belgrano, dignidad de chantre de la Santa Iglesia Catedral, al cual respecto a que no tengo heredero ninguno forzoso ascendiente ni descendiente, le instituyo y nombro de todas mis acciones y Dros. Presentes y futuros. Por el presente revoco y anulo todos los demás testamentos, codicilos, poderes para testar, memorias, u otra cualesquiera otra disposición testamentaria que antes de ésta haya hecho u otorgado por escrito de palabra, o en otra forma para que nada valga, ni haga fe en juicio, ni fuera de él excepto este testamento en que declaro ser en todo cumplida mi última voluntad en la vía y forma que más haya lugar en Dro. En cuyo testimonio lo otorgo así ante el infrascrito escribano público del número de esta ciudad de la Santísima Trinidad, puerto de Santa María de Buenos Aires, a veinticinco de mayo de mil ochocientos veinte. Y el otorgante a quien yo dho. Escribano doy fe conozco, y de hallarse al parecer en su sano y cabal juicio, según su concertado razonar, así lo otorgo y firmo. M, Belgrano (firma). Narciso de Franzuaga (firma) Escribano Público”.